



**D. LUIS MIGUEL PEÑA FERNÁNDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (MADRID).-**

HACE SABER:

Del **2 AL 20 DE DICIEMBRE** del corriente, los vecinos interesados pueden proceder a la **RETIRADA DE LA LEÑA APILADA PRESENTE EN LA ZONA DE LA CARRETERA DE CAMPAMENTOS**, perteneciente al Monte nº 32 del C.U.P. denominado “Pinar y Agregados”, de la propiedad del Ayuntamiento de Cercedilla, procedente de la limpieza que se está llevando a cabo por los retenes forestales.

PARA SOLICITAR TANTO LA RETIRADA DE LEÑA APILADA CÓMO LA CIRCULACIÓN DEL VEHÍCULO PARTICULAR POR LAS PISTAS FORESTALES, SE DEBE SOLICITAR AUTORIZACIÓN EN EL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE EN LA SEGUNDA PLANTA DEL AYUNTAMIENTO EN HORARIO DE 9 A 14 HORAS, CONCEDIÉNDOSE PARA SU RECOGIDA LOS DÍAS LABORALES (L, M, X, J Y V) DE UNA SEMANA COMPRENDIDA EN EL PERIODO DE APROVECHAMIENTO (2 al 20 de diciembre), PERMITIÉNDOSE SOLICITAR OTRAS SEMANAS TRAS LA FINALIZACIÓN DE LA ANTERIOR.

Para llevar a cabo dicho aprovechamiento se deben tener en cuenta las siguientes cuestiones:

- Si se generaran despojos de corta resultantes del aprovechamiento, tales como ramas y ramillas, **el beneficiario deberá dejar la zona limpia de toda clase de despojos de diámetro superior a cinco centímetros antes de finalizar el aprovechamiento.**
- Por motivos de seguridad, **queda terminantemente prohibido proceder a la retirada de dicha leña cuando la empresa encargada del apeo y saca del arbolado esté realizando dichas labores.**
- El vecino beneficiario será el **responsable de cuantos daños y perjuicios pudieren originarse** con motivo o a consecuencia de una mala ejecución del aprovechamiento.
- Las acciones de retirada de leña se deberán llevar a cabo con total **respeto tanto al medio ambiente como al resto de vecinos participantes.**
- **Se ruega se bajen las barreras tras su acceso o salida por las mismas.**
- **Está prohibida la recogida con camiones (de 3.500 kg o superior).**

Cercedilla, 28 de noviembre de 2019
EL ALCALDE-PRESIDENTE

